

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°125/02
Sucre, 8 de mayo de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la My. Ana María Oporto expresa en la nota de referencia que el Señor Hassan Schugair es propietario de la licorería situada en calle Ricardo Andrade N. 199 de esta ciudad, cuyo funcionamiento es clandestino por no contar con la licencia respectiva ya que la única que dispone está a nombre del Señor René Medrano.

Que, producto de esta situación se ha procedido de acuerdo al Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas con la colocación de precintos de clausura al local antes referido en 31 oportunidades, recintos que fueron violentados en las 31 oportunidades hasta el 15 de abril del año en curso.

Que, estas conductas no solo vulneran el Reglamento de Venta Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. 30º incs. a) y c), pasible a las sanciones señaladas en el Art. 33º inc. b) del Merituado Reglamento ; sino que se constituyen en ilícitos penales que deben merecer su sanción, por estar comprendidos en el tipo penal señalado por el Artº. 159 del Código penal .

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º** Instruir al Ejecutivo Municipal para que inicie la acción penal correspondiente, contra el señor Hassan Schugair y a quienes resultaran cómplices o colaboradores por la Comisión del delito tipificado en el Art. 159º del Código penal.
- Art. 2º** Instruir al Ejecutivo Municipal , para que se tomen todas la provisiones legales para el mejor cumplimiento de la normativa Municipal incumplida hasta la fecha.
- Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

